



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 098-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

Chiclayo, 19 de febrero del 2020

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 241654-2019, tramitado por Pánfilo Becerra Sánchez, en su calidad de Presidente de la Comisión de Regantes Chambac, del distrito y provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca, mediante el cual solicita adecuación y Reconocimiento del Consejo Directivo electo para el periodo 2019-2020.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30157, se promulgó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las Organizaciones de Usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, con la finalidad de regular la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua; y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, dispone que los sectores y subsectores hidráulicos serán delimitados de manera progresiva, a nivel nacional, por la Autoridad Nacional del Agua. En tanto concluye el proceso de delimitación, las organizaciones de usuarios de agua se adecúan a los alcances del referido Reglamento, en base a la actual infraestructura hidráulica a su cargo y a sus correspondientes usuarios de agua;

Que, el artículo 49° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, define que las Comisiones de Usuarios constituyen organizaciones de usuarios de agua de nivel intermedio conformadas por los usuarios de agua organizados sobre la base de un Subsector hidráulico. Integra la Junta de usuarios para coadyuvar en el desarrollo de sus funciones; estableciendo sus funciones en el Artículo 50° del referido Reglamento;

Que, según copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12-01-2020, se tiene que han elegido a los integrantes del Consejo Directivo, correspondiente al periodo 2019-2020, así como también, han aprobado los estatutos de la mencionada comisión de Regantes; por lo que corresponde emitir el acto resolutivo reconociendo el consejo directivo;

Que, el expediente ha sido presentado de acuerdo a Ley, mediante el cual solicitan la adecuación al nuevo marco legal establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de usuarios de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, sin embargo, la Comisión de Regantes Chambac no está inscrita en los Registros Públicos; lo cual no procede su adecuación, por lo que corresponde emitir el acto resolutivo, reconociendo solo el Consejo Directivo, periodo 2019-2020;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI y el visto del Área Legal;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 098-2020-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al Consejo Directivo de la Comisión de Regantes Chambac, en tanto se constituye en Comisión de Usuarios Chambac, ubicado en el distrito y provincia de Santa Cruz, departamento de Cajamarca, ámbito de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, para el periodo 2019-2020, conformado por las siguientes personas:

Presidente	: Pánfilo Becerra Sánchez	DNI 28102008
Vicepresidente	: Santiago Quispe Puelles	DNI 28102357
Vocal	: Ricardo Villanueva romero	DNI 28102468
Vocal	: Lino Flores Pérez	DNI 28103836
Vocal	: José Reyes Tenorio Flores	DNI 28100464
Vocal	: Edwin Héctor Fernández Terrones	DNI 28102626

ARTÍCULO 2°.- LA DURACION del Consejo Directivo reconocido se iniciará a partir de notificada la presente Resolución y concluirá el 31 de diciembre del 2020, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto de la Organización y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que el Consejo Directivo reconocido, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua, en el marco de la Ley N° 30157 y su Reglamento, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución administrativa a la Comisión de Regantes Chambac y remitir copia fedateada a la Dirección de Administración de Recurso Hídricos, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua; a la Autoridad Administrativa de Agua Jequetepeque Zarumilla Código V; y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese



Ing. Luis José Paz Veliz
Administrador Local de Agua
Administración Local de Agua Chancay Lambayeque
Autoridad Nacional del Agua

LJPV:Im
Cc. Interesado
DARH
AAA.JZ
Expediente
Archivo

